



PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

La ley 100 de 1993 mediante la cual se creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece la participación como uno de sus principios. "**PARTICIPACIÓN SOCIAL. Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto**".

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, comprende la **Participación Ciudadana y la Participación Comunitaria**.

La Participación en Salud debe llegar a las personas naturales y jurídicas quienes participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud.

La Participación Ciudadana: es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud.

La Participación Ciudadana se enmarca normativamente, desde lo señalado en la Constitución Nacional y las normas conexas y específicas al sistema de salud donde se dan parámetros de Participación Ciudadana, y de acuerdo a lo determinado en la Ley Estatutaria 1751 de febrero de 2015, así como Ley Estatutaria 1757 de Julio 2015 Derecho a la Participación Democrática. La Resolución 2063 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y la Circular 008 del 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. Igualmente toma los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, equidad, transparencia y empoderamiento de los actores para la Participación Ciudadana en todas sus modalidades.

La Constitución Política de Colombia garantiza a sus ciudadanos el derecho de participar en los procesos de toma de decisiones públicas a nivel individual o a través de las distintas formas de organización.

La Participación Comunitaria: es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

El decreto reglamentario 1757 de 1994, es el que organiza y establece las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, asignando funciones específicas a cada una.

Comités de participación comunitaria en salud (COPACOS), establecidos por las disposiciones legales, como un espacio de discusión, concertación y gestión, presidido por el Alcalde o Alcaldesa Local, participan representantes de diferentes organizaciones sociales legal o socialmente reconocidas que tienen presencia en la

localidad, representantes del sector educativo, la Iglesia y el Gerente del Hospital Público de Primer Nivel de la Localidad.

Los comités de participación comunitaria o "COPACOS" tendrán asambleas territoriales, municipales, departamentales y nacionales, para la planeación, concertación, evaluación y elección democrática de sus representantes ante los organismos donde deban estar representados conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Los Comités de Ética Hospitalaria son un espacio de participación social que deben existir en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), sean públicas, mixtas o privadas, integrado por representantes de las formas organizativas de salud y por funcionarios de la IPS o de la Empresa Social del Estado (ESE). Tiene como objetivo fundamental velar porque se respeten los derechos de los pacientes, dentro de los parámetros de ética profesional y de calidad de los servicios.

Junta Asesora Comunitaria en Salud. (Decreto 475/2016)

Es una instancia de participación social que pretende fortalecer la participación activa comunitaria en salud en las Unidades de Servicios de Salud, con el fin de asesorar, apoyar y mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

Algunas de las actividades son:

- Canalizar y presentar al/la directora/a Científico/a de la Unidad de Servicios de Salud UPSS las razones de inconformidad más relevantes que la comunidad manifieste respecto de la calidad de los servicios.
- Participar activamente de las iniciativas de la salud urbana, de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad propuesta por la autoridad sanitaria e invitando a participar el resto de la población.
- Asesorar y apoyar procesos de planeación, ejecución y evaluación de las acciones en salud que se desarrollen en su área de influencia.

La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del SGSSS, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

REFERENCIAS

Resolución 2063 de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, la cual tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

- Manual Metodológico de Participación Ciudadana. Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud 2016.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/RBC/manual-metodologico-de-participacion-ciudadana.pdf>
- Circular Externa N. 000060 del 21 de diciembre de 2015. Desarrollo de la estrategia de Participación Ciudadana.
- Resolución 000330 del 14 de febrero de 2017. Por la cual se adopta el procedimiento técnico-científico y participativo para la determinación de los servicios y tecnologías que no podrán ser financiados con recursos públicos asignados a la salud y se establecen otras disposiciones.
- Presidencia de la Republica. Decreto 1757 de agosto 3 de 1994. Bogotá, Colombia
- Congreso de Colombia. Ley 850 de noviembre 18 de 2003. Diario Oficial número 45376 de noviembre 19 de 2003. Bogotá, Colombia.
- Decreto 503 de noviembre 16 de 2011. Bogotá, Colombia. "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital".
- Página Web Superintendencia Nacional de Salud. Veeduría Ciudadana en el Sistema General de Seguridad Social en Salud,
<http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=RgQNj05EwCc%3d&tabid=38>
- Cartilla Hagamos Veeduría en Salud, Hospital Departamental Santa Teresa, Departamento de Nariño. Catalogación en la fuente - Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS Colombia, publicación 2010.
http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&ved=OCBsQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.paho.org%2Fcol%2Fin dex.php%3Foption%3Dcom_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D820%26Itemid%3D&ei=IC5SVer7FoTRtOXxjICYCA&usq=AFQjCNEJKXI3IMzImqGmJuY9rBI5LOLVlw&bvm=bv.92885102,d.b2w
- Información suministrada por la Secretaria Distrital de Salud durante las capacitaciones y lineamientos entregados durante el apoyo técnico suministrado por la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la Secretaria Distrital de Salud.